

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 7 de mayo de 1889.

NUMERO 104.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 7.—San Estanislao, ob. y mr., san Benito, papa, ob. conf., san Juan, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia.

Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdos.

Secretaría de Guerra.

Toma de posesión.

Relaciones Exteriores.

Aviso.

Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, 6 de mayo de 1889.

Vistas las solicitudes en que los reos Frutos Mora, Casimiro Arias, Sinfrosa Agüero Alcázar y Vicente Elizondo Jara, piden los tres primeros, que se les conmute por confinamiento las penas que les fueron impuestas por los delitos de lesiones, hurto y lesiones respectivamente, y el último que se le rebaje parte de la de confinamiento que descuenta en la villa de San Mateo, y oídos los informes desfavorables de la Corte Suprema de Justicia, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Denegar las expresadas solicitudes.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, El Secretario de Gracia,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 6 de mayo de 1889.

De conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Primero.—Conmutar por confinamiento en Juan Viñas la pena impuesta al reo Pedro Sánchez por el delito de atentado contra la autoridad; y

Segundo.—Rebajar á cada uno de los reos Javier Solano y José Trejos la quinta parte de la pena que actualmente descuentan en el presidio de San Lucas.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, El Secretario de Gracia,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 45.

Palacio Nacional.

San José, 6 de mayo de 1889.

Vista la renuncia presentada por el señor don Maurilio Soto del destino de Gobernador de la provincia de Alajuela, y considerándola fundada,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitirla y dar las gracias al señor Soto por sus buenos servicios. Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, El Ministro de Gobernación,
ZÚÑIGA.

Nº 46.

Palacio Nacional.

San José, 6 de mayo de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar Gobernador de la provincia de Alajuela, al señor don Joaquín Saborío.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,
ZÚÑIGA.

Nº 47.

Palacio Nacional.

San José, 6 de mayo de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha presentado el señor don Rodolfo Ardón, del destino de Secretario de la Gobernación de Alajuela; y nombrar en su lugar al señor don Rómulo González.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,
ZÚÑIGA.

Nº 48.

Palacio Nacional.

San José, 6 de mayo de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir al señor Licenciado don Francisco María Fuentes la renuncia que ha presentado del cargo de Gobernador de esta provincia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel puesto.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,
ZÚÑIGA.

Nº 49.

Palacio Nacional.

San José, 6 de mayo de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para Gobernador de la provincia de San José al señor don Camilo Mora Aguilar.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

ZÚÑIGA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Por haberse publicado con un error sustancial, se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 47.

Palacio Nacional.

San José, á 6 de mayo de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á los señores don Manuel Vargas, y doña Pacífica de Vargas para maestros respectivamente, de las escuelas de varones y niñas de Santa María de Dota; al primero con el sueldo de cincuenta pesos, y á la última con el de treinta y cinco.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

Nº 48.

Palacio Nacional.

San José, á 6 de mayo de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Conceder á don Higinio Alfaro Soto la licencia que por motivos de salud solicita para separarse, durante tres meses, del destino de maestro de la escuela de varones de Sarchí Sur, cantón de Grecia.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, El Subsecretario de Instrucción Pública,
GERARDO CASTRO.

Nº 49.

Palacio Nacional.

San José, 6 de mayo de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Eulogia Ugalde para ayudante de la escuela de niñas de Alajuela, en sustitución de la señorita Elisa Vargas, quien ha pasado á desempeñar otro destino.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo, El Subsecretario de Instrucción Pública,
GERARDO CASTRO.

SECRETARIA DE GUERRA.

El señor don J. Marcelino Pacheco ha entrado hoy en el ejercicio de sus funciones como Subsecretario de Guerra y Marina, para que fué nombrado por acuerdo n.º 42 de esta fecha.

Palacio Nacional.—San José, 4 de mayo de 1889.

Relaciones Exteriores.

El señor don G. Revoil se ha separado temporalmente de su puesto de Cónsul de Francia en San José, y ha designado para que lo sustituya, durante su ausencia, al señor don Juan Santiago Bonnefil.

MARINA.

Puerto de Puntarenas,

4 de mayo.—Ayer á las 3 ½ p. m. zarpó para San Francisco el vapor N. A. "San José" de 1,538 toneladas, 81 tripulantes incluso su capitán M. J. Russell.—Llevó de pasajeros á los señores A. Jardín y familia, Rafael Machado h, Antonia Alvarado, M. L. Ellerbrock y hermano, F. Iglesias, Alejandro Pinto, José Durán y sobrina, María A. Alvarado, C. Pacheco, L. Quesada, G. Campos, J. G. Bennett, Joaquín Trejos y P. Manasevitz carga: 2,372 sacos café pesando 355,952 kilogramos, 366 cueros de res, con 4,156 kilogramos y 4 bultos pieles, con 415 kilogramos.—Correspondencia: cinco sacos y seis paquetes.—Consignado á la Compañía de Agencias.

4 de marzo.—Hoy á las 5 ½ a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá" de 1,561 toneladas, procedente de Panamá con dos días de navegación, 60 tripulantes incluso su capitán J. White.—Pasajero: Alberto Giraldo.—Carga: 1,469 bultos mercaderías, pesando 154 toneladas.—Correspondencia: un saco.—Consignado á la Compañía de Agencias.

Puerto de Limón.

1º de mayo.—Ayer á la una p. m., zarpó para Colón el vapor alemán "Saxonia" de 1,264 toneladas, capitán Magin y 34 tripulantes.—Pasajeros 9 individuos de proa; sin carga.—Correspondencia: un paquete.—Despachado por la Compañía de Agencias.

1. de mayo.—A las 3 p. m. zarpó para New Orleans el vapor inglés "Foxhall", de 538 toneladas, capitán Geo Lisslie y 24 tripulantes.—Carga 11,286 racimos bananas.—Correspondencia 3 sacos.—Despachado por Mr. M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EZEQUIEL ARCE Y PÉREZ, *Alcalde único de San Mateo.*

Cito y emplazo á todos los que crean tener derecho en los bienes que por fallecimiento quedaron del señor Nicolás Moreno y Obando, quien fué mayor de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días se presenten á este despacho á legalizar los que les correspondan; sujetándose en todo á lo dispuesto por el artículo quinientos sesenta y uno del Código de Procedimientos.

La señora Josefa López Valverde, albacea testamentaria de la referida mortuoria, tomó posesión de su

cargo á las tres de la tarde del día treinta de abril último.

Alcaldía única de San Mateo.—Cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

EZEQUIEL ARCE.

Bailón Ramírez.—Fidel Quesada.

EZEQUIEL ARCE Y PÉREZ, *Alcalde único de San Mateo.*

Cito y emplazo á todos los que crean tener derecho en los bienes que por fallecimiento quedaron del señor Juan Manuel Muñoz, sin otro apellido, quien fué de cincuenta años de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días se presenten en este despacho á legalizar los que les correspondan, sujetándose en todo á lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos.

El primer edicto se publicó el doce de diciembre del año próximo pasado.

Alcaldía única de San Mateo.—29 de abril de 1889.

EZEQUIEL ARCE.

José Rafael Ugalde.—Fidel Quesada.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que por providencia que dictó este Juzgado á las dos y media de la tarde del día tres del corriente mes, se admitió á don Juan Alvarado Acosta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Ramón, el denuncia que hizo con fecha veinte de abril último, de una veta de oro y plata, situada en el punto denominado "Sarmiento," en la villa de las Cañas, nuevo cantón de la provincia de Guanacaste, en cerro nuevo, en las vegas del río Abangares; y atraviesa la quebrada que llaman del "Carao;" su inclinación es de Norte á Sur: no ha sido trabajada por persona alguna y linda: al Norte, con la mina llamada "Tres hermanos," que trabajan los señores don Rafael, Paulino y Juan V. Acosta: al Sur, con el río Abangares y baldíos: al Este, también baldíos y quebrada del Cacao; y al Oeste, con el río del Pedernal y baldíos. La mina descrita fué denunciada antes por el referido señor Alvarado, en noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de ley.

Dado en San José á las nueve de la mañana del día seis de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos.

El señor Ramón Barquero Murillo, mayor de cincuenta años, viudo de la señora Francisca Hernández Sánchez, agricultor y vecino de este cantón, solicita título supletorio de la finca que se describe así.—Casa de habitación con el terreno en que está ubicada, situado en el barrio de San José de este cantón; y limitada: al Norte, y Este, con propiedad de herederos de Pedro Sánchez: al Sur, calle en medio, con ídem de Teodoro Camacho y José Hernández; y al Oeste, con ídem de Nicolás Villegas: medida superficial de la casa que es de pared de adobes, y cubierta con caña y teja del país, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo, y del solar que está sembrado de café, y es quebrado irregular, noventa y tres áreas, nueve centiáreas, y ochenta y dos decímetros cuadrados.

Adquirida por compra á los finados Gabriel Ramírez y Rafael Sánchez.—Admiti á la solicitud, ordenó citar, como al efecto lo hago á todos los que tuviere oposición le-

gal que hacer, para que en el término de treinta días concurran á esta Alcaldía, á verificarlo.

Alcaldía única de San Rafael de Heredia, mayo 4 de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Pedro Camacho.—Juan S. Vargas.

3.-v.-1.

A las doce del día martes veintiocho del mes en curso y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la hacienda llamada hoy "La Cristina", compuesta de dos fincas que se describen así: primera.—Fracción F. del lote número 21 del terreno baldío de 1º y 2º orden, sito al Oeste del río Jiménez, al Suroeste de dicho lote, en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, en la 2ª división atlántica, su mayor parte en la 1ª sección de la zona, con la longitud de 1,244 metros y la menor en la de 483 metros, 21 centímetros, siguiendo la misma longitud en la 2ª sección de la misma zona y al Norte de la vía férrea, linderos: Norte, calle y tierra baldía reservada por la ley: Sur, línea férrea á 30 metros, 47 centímetros de distancia: Este, río Jiménez en medio, terreno del mismo lote n.º 21; y Oeste, calle en medio, lote de terreno n.º 19 de 1er. orden de propiedad de Clemente Arturo Vansitart y Busk y parte del lote n.º 19 de 2º orden del terreno baldío denunciado por Pedro Avila Oconitrillo. Medida superficial 274 hectáreas, 18 áreas, 31 centiáreas y 90 centímetros cuadrados, y la área de cada lote es de 1er. orden, 190 hectáreas, 23 áreas, 75 centiáreas y 4 centímetros cuadrados; y el de 2º orden, 83 hectáreas, 94 áreas, 56 centiáreas y 97 centímetros cuadrados.—Esta primera finca está hoy cultivada, parte de bananos, parte de charral, con una casa de habitación de 2 pisos y de madera, en ella ubicada y en mal estado; un galerón de peones y otro pequeño de guardar carretas, é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido del Limón, tomo 202, folio 86, bajo el n.º 10,332, asiento 5 y valorada en \$ 20,000. Segunda finca.—Lote n.º 21 P. F. de 2º y 3er. orden, de terreno baldío, sito en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, 2ª división atlántica, 2ª y 3ª sección de la zona y al Norte de la vía férrea, lindante: Norte, calle en medio, lote n.º 21, A. de 3er. orden: Sur, lote n.º 21, F. de propiedad del General Fernández: Este, río Jiménez en medio, lote n.º 21 M. P. de 2º orden y en parte de 3er. orden; y Oeste, calle en medio, lote n.º 19 de 2º orden y en parte de 3er. orden. Medida superficial: 225 hectáreas, 3 áreas, 75 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. Esta finca está inscrita en el mismo Registro y partido que la anterior, tomo 213, folio 236, bajo el n.º 10,904, asiento 7 y valorada en \$ 10,000. Además se venden los objetos siguientes que hay en dicha hacienda:—6 sábanas, 1 colcha, 2 almohadas, 1 jeringa, 1 botiquín, 1 sombrero vicuña, 3 chaquetas de cañamo, 2 pantalones, 8 camisas lana, 51 camisas hilo, 1 calzoncillo manta, 1 lámpara, 4 vasos cristal, 12 sillas petatillo, 1 frazada, 2 mecedoras, 2 camas hierro, 4 tijeretas, 2 mesas, 1 espejo dorado, 2 cuadros al óleo, 1 rifle descompuerto, 4 escaños, 2 armarios, 1 candelerero, 1 jarro y palangana, 1 piedra de moler, 2 mesas, 1 escritorio, 2 cajas, 1 baúl, 1 romana, 2 garrafas, 1 rifle, 8 platos, 1 taza, 1 plato pequeño, 2 platonos en mal estado, 6 sillas, 6 ollas de hierro, 2 baldes, 1 sartén, 5 barriles con pintura, como 4 quintales de zinc, 1 lote de fierros para el trabajo, 3 carretas, 2 yugos y 1 rollo de alambre. Valorados todos estos objetos en \$ 400.

Estos bienes pertenecen á don José Bringas Abad, y se venden de orden de este Juzgado á virtud de ejecución que le sigue por cantidad de pesos don Manuel Fernández Guardia. No tienen las fincas más gravámenes que la 1ª por \$ 20,000 y la 2ª por \$ 12,000 en que fueron vendidas y á favor del mismo señor Fernández Guardia; y de esos gravámenes se tomó razón en el Registro de las Hipotecas, tomo 15, folio 61, inscripción 12,155. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de mayo de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3—v—1

A quienes interese hago saber: que en este despacho se ha presentado la señora María Agüero, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de cinco metros, cincuenta milímetros de frente, por diez y seis metros de fondo, con una casa en él ubicada, de igual frente que el terreno y como siete metros de fondo, construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja del país, bajo los linderos siguientes: Norte y Este, propiedad de Rafael Jiménez; al Sur, propiedad de Martina Navarro; y al Oeste, la calle real que conduce á San José. Esta finca la adquirió, el terreno por compra al señor Cipriano Cortés y la casa por haberla construido á sus expensas. No tiene gravámenes y vale cien pesos. En consecuencia, se cita á todas las personas que tengan alguna oposición que hacer en dicha finca se presenten en este despacho á verificarlo en el término de ley.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 24 de abril de 1889.

VICENTE MONTERO V.

Ramón Porras J.,
Srio.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Julián Vásquez y García, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno dedicado á la agricultura, de superficie plana,—que mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, situado en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, con propiedad de Leona Alvarez: Sur, con propiedad de Juan Antolino Morera: Este, con propiedad de Juan Bastos, calle en medio; y Oeste, con propiedad de Tomasa Calderón; libre de gravámenes. Adquirida por compra á Sotera Alvarez, y la estima en 100 pesos. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dicha finca para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª de Alajuela, mayo 2 de 1889.

N. OCAMPO.

Rómulo González,
Secretario.

3. v.—2.

A las doce del día tres del entrante junio, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 177, folio 323, finca 12008, asiento 2, equivalente á la cantidad de \$ 200,933 centavos, proporcional al valor total de \$ 1,500 en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de José Carvajal y Pérez la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Occidental, tomo 177, folio 323, finca 12008 inscripción número 1, que se describe así: un terreno constante como de 24 manzanas ó sea 16 hectáreas, 77 áreas, 35 centiáreas y 4 decímetros cuadrados, de superficie accidentada, cultivado en su mayor parte de potrero y el resto dedicado á la

agricultura, situado en el punto llamado el "Carrizal," barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte y Este, con propiedad de Ignacio Hernández; Sur, con ídem de José Rodríguez y la calle particular de entrada á ésta y otras fincas; y Oeste, con ídem del mismo José Rodríguez y río de Itiquís en medio con ídem de don Felipe Muñoz ó ídem de doña Hdefonsa Saborio de Rodríguez; junto con una casa de habitación en él ubicada, montada en horcones, forrada de tablas, techo de madera redonda y cubierta con teja del país, constante de 13 varas ó sea 10 metros 868 milímetros de frente, por 10 varas ó sea 8 metros 360 milímetros de fondo, libre de gravámenes y valorado en \$ 125. Este derecho pertenece al menor Próspero Carvajal y Quesada y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de su tutor Nereo Solera y Carvajal y previa información de utilidad y necesidad. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela, Abril 26 de 1889.

N. OCAMPO.

Rómulo González,
Srio.

3—v—3

A quienes interese se hace saber: que la señora Teresa Gamboa y Jiménez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de testigos para la inscripción de la finca descrita así: casa con el terreno en que está ubicada, situada en el recinto de esta villa, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; constante la casa como de diez metros de frente, por ocho de fondo, y el solar con veinticinco metros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, compuesta la casa de sala y cuarto y cocina, construcción de adobes, madera de cedro cuadrada, cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas; y el solar sembrado de café, todo plano y lindante todo el inmueble: al Norte, con propiedad de don Matías Zavala; al Sur, con ídem de José Picado; al Este, con ídem de don Santiago Güell; y al Oeste, calle de por medio, ídem de Rosaria Chinchilla y Alejandro Ureña; sin gravamen y adquirida por herencia de mis finados padres Tomás Gamboa López y Apolonia Jiménez y López. Vale doscientos pesos; se señalan treinta días para que los que tengan algún derecho en la finca, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad.

Alcaldía única. Desamparados, á 25 de abril de 1889.

A. LÓPEZ.

Fel. Rodríguez B. Apolinar Monje.
3—3

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Esteban Vargas y Alpizar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Grecia, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de la división territorial común de la provincia de Alajuela, entre los siguientes linderos: al Norte, con tierras baldías; al Sur, con ídem ídem; al Oeste, con ídem denunciadas por el señor Mercedes Arias; y al Este, con ídem baldías en una parte, y en otra con terrenos de don Paulino Ortiz.

Y se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del día tres de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos

3. v. 2.

El señor Silvestre Salazar y Umaña, mayor de ochenta años, casado, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno llamado "La Patria", situado en la Palma, jurisdicción

de San Jerónimo, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; constante de trescientas diez y seis hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas, doce decímetros cuadrados; contiene como diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados, sembrados de pastos, algunos siembros de café, plátanos, yucas, aguacates, mangos, naranjas y otros, y el resto de montaña; y colinda: por el Norte, río de la "Patria" y tierras baldías; al Sur, el camino viejo que conduce á Santa Clara; al Este, la loma que pega al paso viejo que da al río la Pepita; al Oeste, el río de la Patria, haciendo escuadra con el cerro grande del Aparajo; vale próximamente quinientos pesos, la hubo por dación en pago que le hizo el Supremo Gobierno; no tiene gravamen.—Se publica este edicto para que los que crean tener derechos que deducir en la finca descrita se presenten á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José. 26 de abril de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Srio.

3—v—3.

A las doce del día veintidós del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente. Un derecho proporcional á diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados en un terreno de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie plana, cultivado de café y de figura regular, sito en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, con terreno de José de la Cruz Rodríguez; Sur, ídem de Teresa Salazar; Este, ídem de Feliciano Viquez; y Oeste, ídem de María Rodríguez. Valorado dicho derecho en ciento cincuenta pesos; pertenece al señor José María Vásquez Salazar, y se vende en virtud de ejecución que le tiene establecida el señor Manuel Alfaro Rodríguez para que con su producto se pague el ejecutante una cantidad de pesos, que dicho Vargas es en deberle. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil. Heredia á las doce del día tres de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José Mº González,
Srio.

3—v—2,

La señora Jerónima Villanea y Sánchez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, y vecina de Guadalupe de esta ciudad, se ha presentado solicitando título supletorio de las fincas siguientes.—Primera: terreno sembrado de café, como de treinta y cinco metros de frente, por once de fondo; en el cual, dice, ha construido á sus expensas una casa de habitación, construcción de adobes; compuesta de sala cuarto y cocina; madera de cuadro, cubierta de teja, con sus respectivas puertas y ventanas, de diez metros de frente, por cinco de fondo; lindante toda la finca: al Norte, con propiedad de la petente; Sur, ídem de la testamentaria de Cayetano Villanea; al Este, terreno de Irineo Calvo, calle de por medio; y al Oeste, ídem de la misma testamentaria de Cayetano Villanea.—Vale doscientos pesos.—Segunda: terreno como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, sin cultivos; lindante: al Norte, con terreno de la testamentaria de Cayetano Villanea; Sur, la finca de la peten-

te, antes descrita: Este, ídem de la misma testamentaria de Villanea; y Oeste, ídem de la sucesión de don Francisco Brenes.—Vale ciento veinte y cinco pesos; adquiridas estas fincas: la primera por herencia de su padre Cayetano Villanea y Sequeira, y la segunda por compra al mismo; y están situados en Guadalupe, distrito sexto de este cantón. En consecuencia, se cita y emplaza á todas las personas que tengan algún derecho que deducir en las fincas que se tratan de inscribir para que en el término de treinta días se presenten en este despacho á legalizarlo.

Juzgado primero civil en 1ª instancia.—San José, 2 de mayo de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.

3. v. 2.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Alajuela.

A todos los herederos é interesados en la mortuoria de José Manuel Castillo Hernández y Clara González Fuentes, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer y ambos de este vecindario, hace saber: que por auto de esta fecha se han señalado las doce día diez y seis de mayo entrante, para una junta general de interesados que tendrá lugar en este despacho, con el objeto de decidir sobre los inventarios practicados y sobre otras cuestiones presentadas por el bachiller don Lorenzo Montenegro, como apoderado de varias partes en la citada mortuoria.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día veintisiete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.

JOSÉ Mº ACOSTA.

Carlos Zamora,
Srio.

3—v—3.

A quienes interese, se hace saber: que la señora Eustaquia Rivera de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, ha pedido justificación de posesión de un solar dedicado al cultivo, de treinta metros de largo y diez y seis de ancho, situado en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, con una casita de adobes, madera cuadrada, cubierta de teja, que mide once metros de largo, por tres y medio de ancho, lindante: Norte, solar de Miguel Sánchez; Sur, calle en medio, propiedad de Rosa Solano; Este, calle en medio, ídem de Miguel Sánchez; y Oeste, solar de Fermín Garita, sin gravamen, adquirida por herencia de Jerónima Rivera y vale cien pesos.—Se hace esta publicación para los que tengan alguna oposición que hacer lo verifiquen en el término de treinta días que se les señala.

Alcaldía 1ª.—Cartago, 30 de abril de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós. M. Ramírez.

3 v. 3.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Francisco Paniagua y Paniagua, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno de café y caña de azúcar que mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, situado en el barrio de los Desamparados, distrito 3º cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, con terreno de Melchor Ugalde; Sur, con terreno de herederos de Leandro Gutiérrez, calle en medio; Este, con terreno de Juana Carvajal; y Oeste, con propiedad de Miguel Lara, ca-

lle privada en medio; adquirida por gananciales á la muerte de su esposa Manuela Bastos y la estima en 200 pesos. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dicha finca para que se presenten á justificarlo en el término de 30 días que al efecto se le señala.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Alajuela. Mayo 2 de 1889.

N. OCAMPO.

Rómulo González,
Srio.

3—v—2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor José María Delgado y Porras, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno dedicado á la agricultura, de superficie ladera, situado en el barrio de la Sabanita, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide como 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Jesús Piedra; Sur, con terreno de María del Carmen Villalobos; Este, con un yurro de por medio, terreno de Francisco Umaña; y Oeste, con terreno de Ramón Umaña. La entrada á dicho terreno es por una calle que mide como 3 áreas y 29 centiáreas y que linda: Norte y Sur, con terreno de la señora Mariadel Carmen Villalobos; Este, terreno de Francisco Umaña; y Oeste, terreno de Ramón Umaña. Adquirida dicha finca y entrada por compra á Yanuario Luna y Tomás Morera, y la estima en la cantidad de \$ 100.00. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á la finca referida para que se presenten á justificarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 17 de abril de 1889.

PAULINO SOTO.

Eduardo Martín A.,

Secretario.

3. v.—2.

La señora Vicenta Sánchez, de único apellido, mayor de cuarenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca que se describe así: cafetal como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, plano, situado en el barrio de Santo Tomás, distrito segundo de esta villa, cantón tercero de la provincia de Heredia, linderos: Norte, calle pública de por medio, con cafetal de herederos de José María Barquero; Sur y Este, con cafetal de Manuel Zamora; y al Oeste, con propiedad de Antonia Sánchez; adquirido por herencia de su finada tia Ana Sánchez y vale ciento cincuenta pesos. En consecuencia, cito y emplazo á todos los que tengan algún derecho que oponer á dicha solicitud, para que lo verifiquen en este despacho dentro de treinta días, bajo el apercibimiento de ley si no se presentan.

Alcaldía única de Santo Domingo, abril veintisiete de mil ochocientos ochenta y nueve.

ELIAS R. BOLAÑOS.

Andrés Brenes V.,
Secretario.

3—v—3

Dentro de quince días desde que se publique por tercera vez el presente, los que tuvieren derecho á la curatela del inhábil Miguel Aguilar Brenes, concurrirán á este despacho á encargarse de ella, bajo la prevención de que no haciéndolo entre este término, el Juzgado nombrará curador de su elección.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 7 de marzo de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zeiny,
Srio.

2—v—2

Hago saber: que el señor don Ramón Acuña Corrales, mayor de edad, casado, pasante en leyes y de este domicilio, se ha presentado en nombre del Municipio de este cantón, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: un terreno situado en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, constante de mil quinientas cincuenta hectáreas y noventa áreas cuadradas, que se compone, parte de pastos y parte de montes y de terreno de cultivo, y que linda: Norte, con tierras denominadas de Pasquí, de Esteban Chacón y de Eduvigis Granados; Sur, camino que conduce á "Paso Ancho," terreno de herederos de José Monje, de Pedro Quirós, y camino en medio, ídem de herederos del Presbítero don Rafael Brenes; Este, terrenos de la comunidad del Puente y Cervantes; y Oeste, quebrada de Taticú ó de las Cañas en medio, terrenos de la comunidad de las Huacas, del Presbítero don Joaquín Alvarado, de herederos del Presbítero don Rafael Brenes, de Lorenzo Arias y de herederos de Ramón Alvarez. Esta finca está libre de gravámenes y vale doce mil pesos.—Se publica este edicto para que las personas que crean tener algún derecho al terreno descrito, se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 30 de abril de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v.—1.

Por edicto que se publicó en el Diario Oficial, correspondiente al treinta de marzo último, cité con noventa días de término á todos los que tuvieren derechos que deducir contra los bienes del finado Manuel Hernández y Sánchez, que fué casado, mayor de edad, agricultor y de este vecindario; hoy por este segundo edicto hago nueva invitación, con apercibimiento de que los que no comparecieren, quedan sujetos á que la herencia sea adjudicada á quienes corresponda.

Alcaldía única de San Rafael, 2 de mayo de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Francisco Ramírez.—M. M^a Paniagua.

Con noventa días de término cito y emplazo á quienes puedan tener derecho en los bienes que quedaron por defunción de Juana Olivares García, que fué mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio; y hago saber: que á las dos de la tarde del dos del corriente mes, aceptó y juró el cargo de albacea en dicha mortuoria el viudo Eusebio Corrales González, mayor de edad, agricultor y de este vecindario.

Alcaldía 1ª de Cartago, 4 de mayo de 1889.

F. V. PERALTA.

José Pacheco. F. Meneses.

A las doce del día diez y seis del entrante mes, serematará en este despacho la finca que á continuación se describe: Terreno situado en el paraje denominado "El patio del Aguila" distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, que mide veintisiete hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y doce centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, en el cual hay una casa que tiene trece metros setecientos noveta y cuatro milímetros de frente, por mœruha m

tros ciento ochenta milímetros de fondo, con cocina, corredor y un galerón, midiendo éste, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo. El terreno está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo nono, folio quinientos setenta y uno, finca número cinco mil seiscientos veinticinco "Oriental" inscripción uno, no estándolo als constracciones. Estas están apreciadas en trescientos pesos y se procede á la venta á solicitud de todos los miembros de la sucesión de Ramón Cubero Calderón y Sinforosa Guzmán Durán, á quien pertenecen. Acuda quien quiera hacer propuesta que se le admitirá.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. Abril 23 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.
Alejandro Zelaya.
Srio.

3—v—2

CAMILO ESQUIVEL, Juez del Crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Francisco Arias, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Francisco Arias, por el delito de lesiones.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles."—Provengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen. San José, mayo 4 de 1889.

C. ESQUIVEL.

Mauro Alvarez,
Prosecretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Politi- } Mayo 4 de 1889.
ca de San Mateo. }

Han sido presentados á la policía los animales siguientes:
Una vaca alazana, baya, marcada.
Un novillo overo colorado, chontaleño, marcado.
Un torito, alazán, marcado.
El que crea tener derecho á estos animales, debe presentarse á legalizarlo, dentro del término de ley.

ELOY ACOSTA.

Agencia principal de Policía.

En las fechas que al margen se expresan han sido depositados en el fondo de la Policía, los animales siguientes.
Abril 2.—Una yegua mora, salpicada, chinga, y marcada.
Abril 12.—Un potro melado, azulejo pequeño, marcado.
Abril 14.—Un caballo moro, recortado, y marcado.
Abril 14.—Una potranea "azuleja, tres patas blancas, mostrenca.
Abril 14.—Un caballo rosillo, con lucero, marcado.
Abril 22.—Una vaca hosea, pailetas, panza blanca, y marcada.
Abril 24.—Una vaca alazana, parida, cachos al tiro, y marcada al lado izquierdo.
Agencia principal de Policía.—San José, mayo 6 de 1889.

EMILIANO PADILLA.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor Doctor don Roberto Cortés.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 3 de mayo de 1889.

FRANCISCO JINESTA.

3-v-2

ANUNCIOS

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo cuadragésimo sexto verificado el día 5 de mayo de 1889, con asistencia de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben, Inspector de la Lotería y Alcalde 1º de esta ciudad.

Número.	Valor.
67	\$ 20
7840	20
5423	20
7730	200
5240	20
8024	50
5041	100
8858	50
6045	20
7734	20
3687	20
1473	20
9048	20
856	20
5106	20
6396	20
8693	20
2111	20
8692	20
1362	50
3311	20
2153	20
3621	20
2737	20
1310	20
4428	20
253	20
2600	20
6770	20
2789	100
3652	20
4438	200
9175	20
4685	20
6481	200
2799	50
4256	20
3871	20
863	50
4663	20
2078	20
8094	20
934	20
6510	500
2263	20
3303	20
1025	20
5176	20
2494	50
6075	20
9172	20
1721	20
5998	200
1212	20
4561	100
1274	20
6145	100
7650	50
3748	20
6424	20

7959	20
5760	20
8404	50
4109	20
4365	50
1918	20
8326	20
2375	100
8223	50
3358	20
4897	3000

Aproximaciones anteriores.

4592	20
4593	20
4894	20
4895	20
4896	20

Aproximaciones posteriores.

4898	20
4899	20
4900	20
4901	20
4902	20

Por ausencia del Presidente,

MARIANO MONTEALEGRE., 1er. vocal.	AND. SÁENS. 2º vocal.
J. ADAN M DE OCA., 3er. vocal	AQUILEO J. ECHEVERRÍA. Vocal suplente.
JOSÉ M. ASTÚA V., Alcalde 1º	MANUEL A. QUIRÓS. Inspector.
CARLOS ECHEVERRÍA., Tesorero.	C. MORA A. Srio.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Mercado de San José,

La Junta Directiva de esta empresa en sesión celebrada el día primero del corriente, mandó distribuir un dividendo á razón de cuarenta y nueve centavos por cada acción, reservando un sobrante de \$ 17-79 para el siguiente dividendo.

A. COLLADO,
Srio.

Mercado de San José.

Entradas durante el mes de abril ppdo. \$ 3,210-92
Salidas durante el mes de abril ppdo. 2,139-63

T. H. PENNY,
Admor.

l. v.

COLEGIO DE ABOGADOS.

El día 4 del corriente se confirió á don José Astúa Aguilar el título de Abogado de los Tribunales de la República.

San José, 6 de mayo de 1889.

El Srio.,
ALBERTO BRENES.

Ferrocarril del Pacífico.

Itinerario para los meses de invierno.

No teniendo la Empresa suficientes carros cubiertos para impedir que se moje la carga, desde el 1º de mayo en adelante regirá el siguiente itinerario de trenes:

Sale de Esparta á las 8 a. m., todos los días hábiles.

Sale de Puntarenas á las 12 m., todos los días hábiles.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacífico, Esparta 28 de abril de 1889.

Ing. LUIS MATAMOROS.

DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL LIC. ANICETO ESQUIVEL.

Año 2º

San José de Costa Rica.

Nº 1º

7 DE MAYO DE 1889.

Nº 10.

Secretaría del Congreso Constitucional de la República de Costa Rica.

Palacio Nacional.

San José, mayo 6 de 1889.

Señor don Gustavo Ortega.

Pte.

Deseando el Directorio del Congreso Constitucional la publicación de un "Diario de Sesiones," ha tenido á bien llamar á Ud. para que se sirva prestar sus servicios como taquígrafo. Si á Ud. le es posible prestar los servicios indicados, esperamos que lo exprese así.

De Ud. atentos servidores,

F. AGUILAR B. FÉLIX GONZÁLEZ.

Señores Secretarios del Congreso Constitucional de la República de Costa Rica.

Ptes.

San José, á 6 de mayo de 1889.

Señores:

Agradezco altamente la honra que se ha servido dispensarme el Directorio del Congreso al llamarme para que le preste mis servicios como taquígrafo.

Desde hoy mismo estaré á las órdenes de ese Alto Cuerpo; y en la esperanza de que podré corresponder dignamente á la confianza que en mí se ha servido depositar, tengo el honor de ser de los señores Secretarios.

Muy atento, seguro servidor,

GUSTAVO ORTEGA.

En la ciudad de San José, á las doce del día primero de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores Licenciado don Aniceto Esquivel, Licenciado don Andrés Sáenz, don Demetrio Tinoco, don Manuel Montealegre, Representantes propietarios, don J. Francisco Echeverría y don Fabián Esquivel, suplentes, por la provincia de San José; don Juan Manuel Carazo, Licenciado don José María Ugalde, Licenciado don Andrés A. Sibaja, Doctor don José María Soto A., Diputados principales, y don Ignacio Barquero, suplente, por la provincia de Alajuela; don Manuel Aragón, don Pedro García, Representantes propietarios, don Fernando García y don Félix Mata Valle, suplentes, por la provincia de Cartago; Licenciado don Félix González, Representante propietario, don Manuel Dávila y don Luis R. Flores, suplentes, por la provincia de Heredia; y don Francisco Aguilar B., Representante principal por la comarca de Limón, en Asamblea presidida por el Directorio nombrado para el período anterior, compuestos de los señores Licenciado don

Aniceto Esquivel, Presidente, Licenciado don Félix González y don Francisco Aguilar B., primero y segundo Prosecretarios, respectivamente, la Secretaría anunció, que el número de Diputados presentes excede del quórum fijado por el artículo 76 de la Constitución. En seguida el señor Presidente manifestó á la Cámara: que debía procederse al nombramiento del Directorio que debe funcionar en el presente período. Practicada la elección por medio de papeleta escrita, resultaron electos: para Presidente, el Licenciado don Aniceto Esquivel, por diez y siete votos, y para Vicepresidente, don Manuel Aragón, por doce. Recibida la votación respectiva para el nombramiento de primero y segundo Secretarios, obtuvieron: ocho votos don Francisco Aguilar B., seis el Licenciado don Félix González, cuatro el Licenciado don Andrés Sáenz y uno don Fabián Esquivel, para primer Secretario; siete don Francisco Aguilar B., cuatro don Félix González, tres don Luis R. Flores, dos don Félix Mata Valle, dos don Francisco Echeverría y uno don Fabián Esquivel, para segundo Secretario. En tal concepto se mandó repetir la elección entre los dos primeros, para el puesto de primer Secretario, y, verificada ésta, resultó nombrado don Francisco Aguilar B. por doce votos. Se repitió igualmente la elección entre los Diputados don Félix González y don Luis R. Flores para el nombramiento de segundo Secretario, y resultó electo el primero por catorce votos, reservándose la elección de primero y segundo Prosecretarios para la sesión siguiente.

Organizado el Directorio y puestos de pie el Presidente y los demás Diputados que han concurrido á esta reunión, dijo el primero: "El Congreso Constitucional abre sus sesiones ordinarias." Se mandó comunicar el acto de apertura de las presentes sesiones á los Supremos Poderes Ejecutivo y Judicial, y se emitió el decreto respectivo en esta forma: (Aquí el decreto).

A continuación se presentó el señor Subsecretario de Gobernación é introducido al salón de sesiones, á nombre del señor Presidente de la República, puso en manos del Directorio el Mensaje en que este Alto Funcionario da cuenta de sus actos administrativos durante el año fiscal que acaba de terminar. Se retiró en seguida el señor Subsecretario, y se dió lectura á aquel importante documento. Concluida ésta, el señor Presidente del Congreso anunció que oportunamente se pasará el Mensaje indicado á estudio de la Comisión respectiva, á fin de que proponga el proyecto de contestación que deba darse al Mensaje aludido.

Terminó el acto, que suscriben el señor Presidente y Diputados

que han concurrido, por ante los infrascritos Secretarios. A. Esquivel Presidente.—Fabián Esquivel.—Luis R. Flores.—Manuel Dávila.—A. A. Sibaja.—Félix Mata.—Manuel Montealegre.—Dem. Tinoco.—Jn. M. Carazo.—And. Sáenz.—J. F. Echeverría.—Manuel Aragón.—Fernando García.—José M. Ugalde.—Ignacio Barquero A.—F. Aguilar B., Secretario.—Félix González, Secretario.

SESIÓN 1ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, con asistencia de los Diputados Esquivel, Sáenz, Echeverría, Montealegre, Tinoco, Esquivel F., Carazo, Ugalde, Sibaja, Barquero, Aragón, García P., García F., Mata Valle, Dávila, Flores, Aguilar B., González.

Artº 1º.—Leída el acta de instalación, se aprobó y firmó.

Artº 2º.—Con el oficio y *exequatur* respectivos, se recibió del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, el decreto número 1º en que se declaran abiertas las presentes sesiones ordinarias.

Artº 3º.—Se leyó un oficio por el cual el señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia contesta de inteligencia la nota de la Secretaría de este Alto Cuerpo en que se participa al primero el acta de apertura de las presentes sesiones.

Artº 4º.—Se dió lectura á una exposición presentada por el señor Presidente de la Cámara, Licenciado don Aniceto Esquivel, con el objeto de que se le conceda licencia para separarse de su empleo de Diputado, por todo el período de las actuales sesiones ordinarias, en razón de tener que salir del país para restablecer su salud. Se puso en discusión la solicitud anterior. El Representante Aragón apoyó esta solicitud; suplicó á la Cámara se le dispense el trámite reglamentario, y rogó al señor Presidente se sirva permanecer en su puesto durante el tiempo que se necesite para llenar las vacantes que han ocurrido en el seno de la Cámara, atendido el limitado número de Diputados que en la actualidad asiste á las presentes sesiones.

El señor Presidente dió las gracias á su predecesor, ofreció continuar concurriendo á estas sesiones hasta el día doce del presente mes, si fuere necesario.

Hicieron de nuevo uso de la palabra el Diputado Aragón y el mismo señor Presidente, sobre incidentes que se relacionan con el permiso que se discute.

Se tuvo por suficientemente debatida la solicitud de que se ha hecho referencia y se acordó: conceder la licencia á que ella se refiere.

Artº 5º.—En nota de esta fecha,

don Fabián Esquivel, solicita licencia en su calidad de Representante para no asistir á las presentes sesiones, por todo el tiempo que necesite para realizar un viaje que intenta hacer á la provincia de Guanacaste, con el objeto de llevar á cabo la liquidación de una sociedad que tenía celebrada con don Manuel Esquivel. Se puso en discusión la solicitud referida.

El Representante González manifestó que, aunque considera justa la petición, atendido el escaso número de Diputados que concurren á las actuales sesiones, es de parecer que se le conceda, siempre que el postulante continúe prestando su asistencia por el tiempo necesario para llenar las vacantes.

Se dió por discutida la petición de que se ha hecho mérito, y se acordó conceder la licencia que en ella se solicita, con la condición indicada por el Representante González.

Artº 6º.—En oficio de esta fecha, el Doctor don Daniel Núñez, solicita igualmente la autorización necesaria para separarse de su empleo de Diputado propietario, por todo el presente período legislativo, con el objeto de realizar un viaje que intenta hacer al exterior.

Puesta en discusión la solicitud precedente, el Diputado Aguilar B. hizo uso de la palabra en el sentido de que no podía concederse condicionalmente la licencia por las razones que tuvo á bien exponer.

Se dió por discutida la petición indicada y se acordó conceder el permiso á que la misma se refiere.

Artº 7º.—El señor Presidente de la Cámara manifestó que era llegado el caso de llamar á los Diputados suplentes que sean necesarios para llenar las muchas vacantes que han ocurrido en el seno de la Representación Nacional; y que con tal objeto, excita á la Cámara á efecto de que se sirva dictar la resolución que juzgue procedente.

Puesta á discusión la moción anterior, después de algunos debates en que hicieron uso de la palabra los Representantes Sáenz y Aragón, se dió por suficientemente debatida, y se acordó autorizar al Directorio para llamar á los suplentes respectivos, cuando lo considere oportuno.

Artº 8º.—El mismo señor Presidente anunció que, de acuerdo con lo dispuesto en sesión del día de ayer, iba á procederse al nombramiento del primero y segundo Prosecretarios. Hecha la elección por votación oral y verificado el escrutinio correspondiente, resultaron electos: para primer Prosecretario, don Luis R. Flores, por diez y siete votos; y para segundo, don Francisco J. Echeverría, por trece.

Siendo las dos de la tarde, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

F. AGUILAR B.,
Secretario.

FÉLIX GONZÁLEZ,
Secretario.